Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 1330/2001-CR

La Comisión de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad del Congreso de la República, en la sesión del 23 de abril de 2003, aprobó de manera unánime el Dictamen sobre el Proyecto de Ley N° 1330/2001-CR, enviado por el Poder Ejecutivo.

La presente iniciativa legislativa propone modificar el artículo 15° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, estableciendo de manera precisa los derechos de los pacientes que hacen uso de los servicios de salud, para de esta manera garantizarlos y a la vez elevar la calidad de la atención en salud.

El proyecto ha recibido las opiniones de instituciones como el Colegio Médico del Perú y de la Defensoría del Pueblo. La primera de ellas señala que los pacientes en su mayoría desconocen sus derechos y que los profesionales de la salud no cuentan con los recursos humanos ni materiales para cumplir con los mismos. Por otro lado, la Defensoría recomienda que el proyecto incorpore un articulado referido a los derechos del paciente con incapacidad.

La propuesta busca garantizar a los pacientes el derecho a una atención médica con respeto a su identidad e intimidad, con personal capacitado y tener conocimiento de la identidad del personal que brinda la atención. Asimismo, se señala la obligación de brindar la información completa y veraz sobre el diagnóstico, pronóstico y tratamiento del paciente.

Igualmente, se reconoce el derecho al paciente o el responsable a decidir de manera libre a someterse a un tratamiento terapéutico, teniendo la información completa de los beneficios, complicaciones o efectos negativos que pudieran suceder como efecto del efecto médico. De igual manera, un paciente que esté en peligro su vida tiene derecho a recibir atención de urgencia en un establecimiento de salud, tanto público como privado.

De esta manera, la propuesta busca involucrar a todos los ciudadanos, sean pacientes o ciudadanos aboguen y garanticen por sus derechos como usuarios de los servicios de salud.